

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE				
	pre	egb	ees	tot		pre	egb	ees	tot
	1	6	0	7		1	5	0	6
Localidad: VILLAREJO DE FUENTES Denom: C.P.NUESTRA SEÑORA DE LAS FUENTES Domicilio: DUENDE 2					Localidad: VILLAREJO DE FUENTES Denom: C.P.NUESTRA SEÑORA DE LAS FUENTES Domicilio: DUENDE 2				
ACTUACIONES REALIZADAS									
1 Se SUPRIMEN 1 unidades de EGB									

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE				
	pre	egb	ees	tot		pre	egb	ees	tot
	1	6	0	7		1	5	0	6
Codigo : 16002941 Municipio: VILLARES DEL SAZ Localidad: VILLARES DEL SAZ Denom: C.P.MARIA INMACULADA Domicilio: CALVARIO, 5 Ambito: Comarcal					Codigo : 16002941 Municipio: VILLARES DEL SAZ Localidad: VILLARES DEL SAZ Denom: C.P.MARIA INMACULADA Domicilio: CALVARIO, 5 Ambito: Comarcal				
ACTUACIONES REALIZADAS									
1 Se SUPRIMEN 1 unidades de EGB									

SITUACION ANTERIOR				SITUACION RESULTANTE			
	eho	ehc	tot		eho	ehc	tot
	10	0	10		7	0	7
Codigo : 16001028 Municipio: CUENCA Localidad: CUENCA Denom: E.H.SAN JULIAN Domicilio: AVDA. CRUZ ROJA, S/N Reg.Admon: Especial Titular : PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR				Codigo : 16001028 Municipio: CUENCA Localidad: CUENCA Denom: E.H.SAN JULIAN Domicilio: AVDA. CRUZ ROJA, S/N Reg.Admon: Especial Titular : PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR			
ACTUACIONES REALIZADAS							
1 Se SUPRIMEN 3 unidades de EHO							

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9949

ORDEN de 12 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 233/1986, interpuesto por «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 4 de diciembre de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 233/1989, interpuesto por «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de vinos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la "Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 25 de abril de 1986 y 5 de julio de 1987 por los que se impuso a la demandante una multa de 21.476.764 pesetas se rechazó el recurso de reposición interpuesto contra esa sanción impuesta por infracción en las declaraciones de exportación de una partida de vino relativas a su grado alcohólico, debemos declarar y declaramos nulos a dichos acuerdos y declaramos que la sanción imponible es la de 10.738.380,6 pesetas, y desestimamos las demás pretensiones articuladas en el escrito de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9950

ORDEN de 14 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 47.876, interpuesto contra este Departamento por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima».

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de noviembre de 1990, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 47.876, promovido por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», sobre petición de abono de intereses de demora por retraso en el pago de la liquidación provisional de las obras de reforma del hospital de Enfermedades del Tórax de Cade (Lugo), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Estimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima", contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la también